

Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente por la que se publica el listado del estado definitivo de las solicitudes presentadas en la convocatoria de movilidad internacional de estudiantes para realizar un lectorado de español. Fase 2. Curso académico 2018/19

Una vez terminado el plazo de alegaciones y no habiéndose presentado ninguna alegación a la resolución provisional de 11/05/2018, para la convocatoria de lectores salientes del curso 2018/19,

ESTE Vicerrectorado ha resuelto:

Primero: Publicar la relación definitiva de solicitudes asignadas y suplentes, en el anexo I de esta resolución.

Segundo: Los candidatos asignados dispondrán de un plazo desde la publicación de esta resolución hasta las 23:59h (hora peninsular) del 22 de mayo, para aceptar o renunciar a la plaza asignada a través de la aplicación on-line habilitada al efecto en <https://airei.uclm.es> a la plaza, todas las demás opciones pasarán a ser consideradas descartadas (De), si es suplente (Su) podrá ser avisado en caso de que haya renunciado. Si renuncia, todas las demás opciones quedarán descartadas (De).

Tercero: En caso de no recibirse, en el plazo indicado, ninguna notificación por parte del estudiante seleccionado, se considerará que renuncia a la beca.

Cuarto: La adjudicación de las plazas, que figuran en el anexo de esta resolución, se considerará provisional hasta que exista aceptación definitiva por parte de la universidad de destino.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación de la misma.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra dicha resolución definitiva recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga la resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Toledo, en la fecha abajo indicada,
 EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN
 Y FORMACION PERMANENTE (Resolución 04/04/2016 – DOCM 08/04/2016)

Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente - Unidad de Relaciones Internacionales
 Tel.: 902 204 100 - ori@uclm.es - <http://www.uclm.es/ori/>

ID. DOCUMENTO	BCa1RMAOp9		Página: 1 / 1
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
03846065M GUADAMILLAS GOMEZ FATIMA	17-05-2018 14:11:18	1526559082382	
 BCa1RMAOp9			